Rad. 170014003009-2020-00538

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, además de las normas concordantes al caso concreto, **SE INADMITE** la presente demanda ejecutiva con garantía real, que promueve el **Banco Davivienda**, quien actúa a través de mandataria judicial frente a los señores **Fabio Andrés Vergara Villegas y Nidia Marcela Nova,** para que en el término de CINCO (5) días siguientes a la notificación de este auto por estado, corrija los siguientes defectos:

1. La parte actora anuncia en el escrito genitor que actúa a través de apoderado judicial, según poder conferido por el Dr. William Jiménez Gil a la togada Francia Elena Marín Jaramillo; no obstante, revisado los documentos obrantes en el cartulario, esta judicatura advierte que dicho instrumento no fue presentado. En tal virtud, deberá allegar dicho poder, el cual debe cumplir con el lleno de los requisitos tanto del C.G.P., como del Decreto 806 de 2020.

2. Deberá aclarar en el acápite de pretensiones, los extremos temporales de los intereses remuneratorios que se deprecan, atendiendo cada una de las cuotas adeudadas.

3. Aportará la tabla de amortización de forma legible, pues la anexada no permite su lectura.

Teniendo de presente lo antes dicho, por el momento no hay lugar al reconocimiento de personería procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 150 de diciembre 02 de 2020

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

AY

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17f5cf474ec2b868f9d5368a2603c4410e64069a3358e06802630768980b53e5**
Documento generado en 01/12/2020 08:17:57 a.m.